AL DESPACHO Informando que, el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder que le fue conferido por la demandante. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por FREDDY ANTONIO ALVAREZ APOLANIA, como apoderado judicial de la parte demandante NIDIA ESTHER POLANIA CARREÑO, de conformidad con el artículo 76 inciso 4º del C.G.P. advirtiendo que según la norma en comento "*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*".

Por otro lado, atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a demandante NIDIA ESTHER POLANIA CARREÑO a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente tramite, recordándole que para el día DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) se encuentra programada la celebración de la diligencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS dentro del presente asunto, diligencia que será de carácter mixto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.010** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **31 de enero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria